



GOBIERNO CIVIL

DE
ORENSE

5/a

Jurado P. de Montes en Mano Común



En sesión celebrada en la fecha que se indica, se adoptó el siguiente

ACUERDO

En la Ciudad de Orense, a veintisiete de Octubre de 1.976

Visto, en el día de la fecha, por el Jurado Provincial de Montes en Mano Común, con asistencia de los señores que constan en acta, el presente expediente de clasificación de los montes denominados: "Biduedo y Sierra del Eje" tramitado a instancia de la Administración Forestal, como perteneciente en régimen de comunidad germánica a los vecinos de Riomao, del término municipal de La Vega,

RESULTANDO: Que por los Servicios de Investigación Forestal se confeccionó la carpeta-ficha de los montes objeto de este expediente, conteniendo el croquis "mosaico" de fotografías aéreas, la situación jurídico-administrativa, con un estudio histórico de la evolución de la propiedad colectiva vecinal, estado de los montes en relación al Catálogo, Inventario y Registro de la Propiedad y la posición de la Administración Municipal, situación de hecho, para llegar a la conclusión de que tales montes son claramente definibles como montes vecinales en mano común, porque la posesión vecinal es pacífica y no interrumpida, desde tiempo inmemorial, en concepto de dueños, porque tienen una procedencia foral, porque la propiedad ha permanecido indivisa y los aprovechamientos vienen siendo mancomunados, ligados a la condición de vecinos de sus beneficiarios, sin fijación de cuotas específicas; porque el Ayuntamiento presta aquiescencia a la posible calificación de vecinales en mano común.

RESULTANDO: Que en sesión del Jurado Provincial, de fecha 22 Octubre 1975 se acordó iniciar expediente para la clasificación de los montes de referencia, designando como instructor a Don Ovidio Chamosa Sa randeses quien aceptó el cargo y procedió a su tramitación, librándose mandamiento para la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido; también se acordó oír a todas las personas, organismos y corporaciones interesados, librándose comunicaciones a tal fin, dirigidas al Sr. Alcalde del Término municipal; Presidente de la Junta de Comunidad o Alcalde Pedáneo, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, Diputación Provincial y Sr. Ingeniero-Jefe del I. C. O. N. A., publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de La Vega, com pareció al efecto de hacer constar que el monte BIDUEDO, no consta inscrito a favor de este Ayuntamiento ni en el Registro de la Propiedad de Barco de Valdeorras, ni en el inventario de bienes de este Municipio, pero si lo está el SIERRA DEL EJE, catalogado con el nº 143 de los montes de U.P., hallándose inscrito en el Registro de la Propiedad de Barco de Valdeorras a nombre del Ayuntamiento y el I.C.O.N.A., hace constar que está consorciado y repoblado.

RESULTANDO: Que en la tramitación del presente expediente se han cumplido las formalidades legales, especialmente cuanto dispone la Ley de Montes en Mano Común, de 27 de julio de 1968, y el Reglamento para su aplicación, de 26 de febrero de 1970, así como lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

VISTOS, los preceptos citados y demás disposiciones de general aplicación.

CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes en Mano Común tiene jurisdicción y competencia para conocer del presente expediente de clasificación de los montes que tengan tal carácter, a tenor de lo dispuesto en el art.º 10 de la Ley citada y el art.º 10 de su reglamento.

CONSIDERANDO: Que la Administración Forestal es parte legítima para solicitar la iniciación del presente expediente de clasificación de los montes como vecinales en régimen de comunidad germánica o mano común, como así lo reconoce el art.º 11 de la citada Ley de Montes en Mano Común.

CONSIDERANDO: Que el tipo de comunidad germánica que instituye la Ley de Montes en Mano Común, inspirada en el reconocimiento que de esta comunidad ha hecho el Tribunal Supremo, entre otras, en las Sentencias de 22 de diciembre de 1926, 28 de diciembre de 1957, 30 de septiembre de 1958 y muy especialmente en la de 2 de febrero de 1965, tiene como características esenciales las siguientes: 1.ª).- Los condóminos están unidos por vínculos personales de vecindad, agrupados en parroquias, aldeas, lugares, caseríos o barrios; no constituidos formalmente en Entidades Municipales. 2.ª).- Que, por tanto, el número de titulares es variable e indeterminado. 3.ª).- Que el patrimonio colectivo sea utilizado y aprovechado por la cualidad de miembro de la agrupación vecinal, faltando la idea de cuota en el sentido jurídico romano. 4.ª).- Que el patrimonio y la participación es inalienable e intransferible y se pierde al perder la cualidad de vecino. 5.ª).- La comunidad es indisoluble, los comuneros no pueden pedir ni ejercitar la "actio communi dividundo".

CONSIDERANDO: Que los montes "BIDUEDO y SIERRA DEL ABE" reúnen todas las características anteriormente enumeradas de la propiedad colectiva en mano común, sin que la inclusión de dichos montes en el catálogo de los de U.P. y la inscripción en el registro de la propiedad, pueda ser obstáculo, a tenor del art. 1º, párrafo 2º de la Ley, para su clasificación como monte vecinal, perteneciente al pueblo de Rioma.



EL JURADO PROVINCIAL DE MONTES EN MANO COMUN, a la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, ACUERDA:

C L A S I F I C A R : el monte denominado "BIDUEDO Y SIERRA DEL EJE, de 1.669 Ha., tal como se configura en el croquis y la descripción del perímetro que se hace en la carpeta ficha confeccionada por la Investigación Forestal, que corresponde a los siguientes linderos: Norte, términos municipal de El Barco y Carballeda de Valdeorras; Este, monte Lmalogga; Sur, Sur monte y término de Prada, y, Oeste, monte de San Fiz, como perteneciente en régimen de comunidad germánica o mano común a los vecinos de Riomao. Incluyase el monte en la relación de montes vecinales del término de La Vega; excluyase del Catálogo de los de Utilidad Pública en que figura con el núm. 143. Una vez firme esta resolución librese testimonio al Juez del Barco para la rectificación registral y procedase a iniciar el expediente de revisión del consorcio con el I.C.O.N.A.

Notifíquese esta resolución al Sr. Alcalde, Presidente o Representante de la Comunidad y Sr. Ingeniero-Jefe del I. C. O. N. A., a los que se les hará saber que contra esta resolución pueden interponer el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de La Coruña, en el plazo de DOS MESES, previo el de reposición ante este Jurado Provincial, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a su notificación.

Sr.

[Handwritten signatures and stamps, including a large circular stamp with a signature across it, and several other illegible signatures.]

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
OR	84	21	1

CLAVE DEL MONTE

3.- ESTADO FISICO

Ref.* Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes de RIOMAO están separados por el pueblo y las fincas particulares en dos parcelas independientes: la del O. que en general puede ser llamada "Biduedo y Portela de Balado", y la del E. en la Sierra del Eje que puede ser llamada también "Pañan, Paredes y Azureira".

La parcela del O. está formada por las lomas que desde el Riomaio y el valle que baja a este desde la Portela de Balado, suben hacia el N.O. hasta la Loma de Fiais y Carballiños por la que dividen viden por el término de San Fiz; el terreno es muy quebrado con pendientes muy fuertes y latitudes comprendidas entre los 600 y 1.362 m.

La parcela del E. esta formada por el extremo O. de la Sierra del Eje, con una serie de lomas que bajan hacia el S. formando la cuenca del Riomaio y sus afluentes los Arroyos de Fonfria, paredes y Pañan. El terreno es también muy accidentado, con pendientes muy fuertes, sobre todo en el fondo de las bajadas al Riomaio, con altitudes

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
OR	84	21	1

Ref.* Índice

CLAVE DEL MONTE

3.1

que oscilan entre los 700 y 1528 m..

Estos montes tienen acceso desde la Portela de Bálado, en la carretera del Barco a La Vega, por caminos de carro y la pista forestal de Sierra del Eje con bajada a Lamalanga donde enlaza con la antigua Pista de las Minas Alemanas.

3.2 SUPERFICIE.

En conjunto, 1.669 Has., obtenida mediante planimetrado sobre 1/25.000.

3.3 LINDEROS.

Los del término parroquial son:

N.- Términos municipales de El Barco y Carballeda de Valdeorras.

E.- Monte de Lamalanga.

S.- Monte y término de Prada.

O.- Monte de San Fiz.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro de todo el término parroquial de RIOMAO, comprendiendo los montes "BIDUEDO Y SIERRA DEL EJE", las fincas particulares y el mismo pueblo., puede describirse enpezando el extremo

Ref.ª Indice

3.4

CLAVE DEL MONTE

Prov.ª	Munic.ª	Comunidad Prop.ª	N.º monte
OR	84	21	1

N.O. en Carballiños donde estan las "tres rayas" de este municipio de La Vega con los de Petín y El Barco de Valdeorras. Dividiendo por el N. con este último baja de O.E. a la Portela de Balado y sube a Campiza o Peña Cabron, donde estan las "tres rayas" de los municipios de La Vega, El Barco y Carballeda de Valdeorras; con este último sigue en dirección S.E. por la Loma que divide aguas subiendo a Sierra del Eje por Poulos de Bideida, Paredes, Poula das Lagunas y Alto da Mone da hasta Risca. Aquí empieza a dividir por el E. con monte de Lamalanga, bajando de N. a S. por la loma de Azureiras hasta Prado de Arcel, donde tambien sube en punta el monte de Meda y empieza a dividir por el S. con el monte de Prada, con el que sigue de E.O. bajando a media ladera por Penas, Chelas, Poula dos Coellos, Poulas de Saforadas, Penas de Ferro, Fraga de Moreira y Barranco ya en Riomao por el que baja en un tramo dividiendo con términos de Prada hasta abajo de Xardín. Desde aquí empieza a dividir por el O. con el monte de San Fiz, según una loma que divide aguas, en dirección S. N. subiendo por Xardín, Pico de Fiais y Poula dellas Cabras para bajar a Carballiños, donde se comenzó.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Peop.*	N.* monte
OR	84	21	1

Ref.* Índice

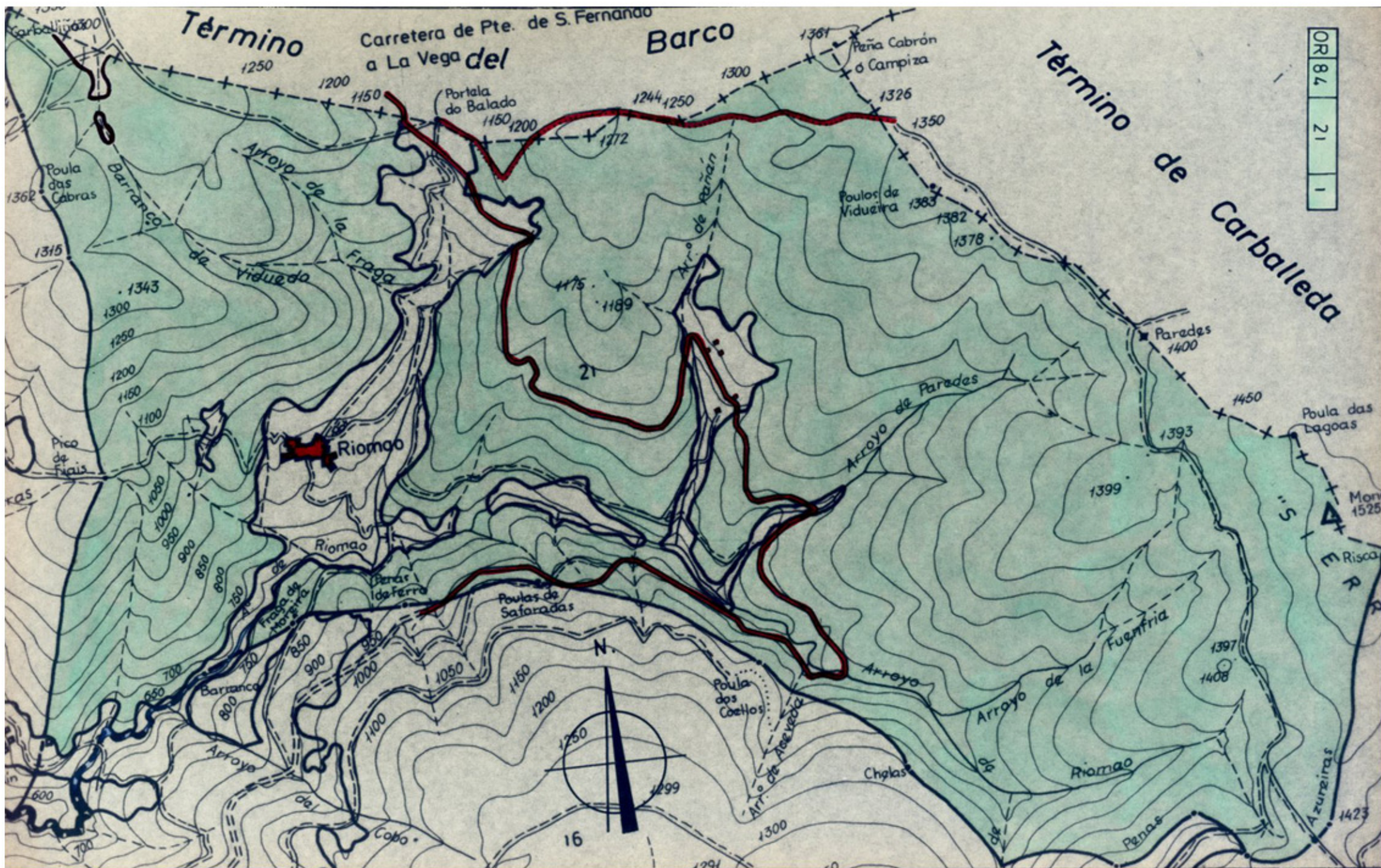
CLAVE DEL MONTE

3.5

OBSERVACION SOBRE LINITE CON FINCAS PARTICULARES

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parceladas. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.





Iván Rodríguez Jiménez, secretario do Xurado Provincial de clasificación de montes veciñais en man común de Ourense

CERTIFICO:

Que na sesión do **14 de maio de 2024** o Xurado adoptou, entre outros, o seguinte acordo:

VII.- Solicitud de revisión de esbozo do MVMC "Biduedo e Serra do Eixo", pertencente á CMVMC de Riomao, no concello de A Veiga.

O Servizo de Montes da Xefatura Territorial de Ourense emitiu un informe favorable o día 22 de xuño de 2023 en relación coa citada solicitude. No mesmo se indica que o perímetro obxecto de revisión é o perímetro lindeiro con particulares e outros montes veciñais.

De acordo co citado informe, o Xurado acordou a aprobación da revisión do esbozo.

Vº. e praxe

O Presidente do Xurado

José Antonio Armada Pérez



VI. ANUNCIOS**A) ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL**

ANUNCIO do 28 de maio de 2024, do Xurado Provincial de Clasificación de Montes Veciñais en Man Común de Ourense, polo que se publica a Resolución do 27 de maio de 2024 relativa á solicitude de revisión de esbozo formulada polos representantes do monte veciñal en man común Biduedo e Serra do Eixo, pertencente á Comunidade de Montes Veciñais en Man Común de Riomao, no concello da Veiga.

Unha vez examinada a solicitude de revisión de esbozo formulada polos representantes do MVMC Biduedo e Serra do Eixo, pertencente á CMVMC de Riomao, no concello da Veiga, resultan os seguintes:

Feitos:

Primeiro. O 15.2.2023 a CMVMC de Riomao presentou unha solicitude (Rexel número 2023/539318) de revisión de esbozo do MVMC Biduedo e Serra do Eixo, no concello da Veiga.

Coa solicitude achegaron a seguinte documentación:

- Certificación do acordo da Asemblea Xeral do día 8.9.2022.
- Memoria e planos.
- Arquivos xeográficos en formato vectorial.
- Certificación do acordo da asemblea xeral.
- Sentenza do Xurado de Primeira Instancia do Barco de Valdeorras; a Comunidade de Montes de Prada como demandante, fronte ás comunidades de montes de Meda e de Riomao.
- Sentenza do Tribunal Superior de Justicia que resolve o recurso de casación da Comunidade de Montes de Prada ante as comunidades de montes de Meda e de Riomao.



Segundo. O Servizo de Montes da Xefatura Territorial de Ourense emitiu un informe favorable o día 22 de xuño de 2023 en relación coa citada solicitude. Nel indícase que o perímetro obxecto de revisión é o perímetro lindeiro con particulares e outros montes veciñais.

A superficie do MVMC Biduedo e Serra do Eixo, unha vez revisado o esbozo, resulta de 1.727,88 ha fronte ás 1.669 ha clasificadas, o que supón un aumento do 3 % da superficie.

Tendo en conta o anterior, emítese informe favorable sobre a revisión do esbozo do MVMC Biduedo e Serra do Eixo.

Consideración legal e técnica:

Única. A Lei 7/2012, do 28 de xuño, de montes de Galicia, na súa disposición transitoria décimo terceira, establece o procedemento de revisión de esbozos de montes veciñais en man común.

De acordo con ela, os esbozos de montes veciñais integrados nun expediente que, pola súa antigüidade, non reúnan as características de fiabilidade e precisión que exigen as novas técnicas topográficas poderán ser obxecto de revisión, e axustaranse e completaranse con aqueles datos e documentos que se consideren necesarios, en particular os requiridos para a súa inmatriculación no Rexistro da Propiedade.

De acordo cos feitos e fundamentos de dereito expostos, e tendo en conta o informe favorable do Servizo de Montes do día 22 de xuño de 2023, o Xurado Provincial de Clasificación de Montes Veciñais en Man Común acordou por unanimidade o día 14 de maio de 2024:

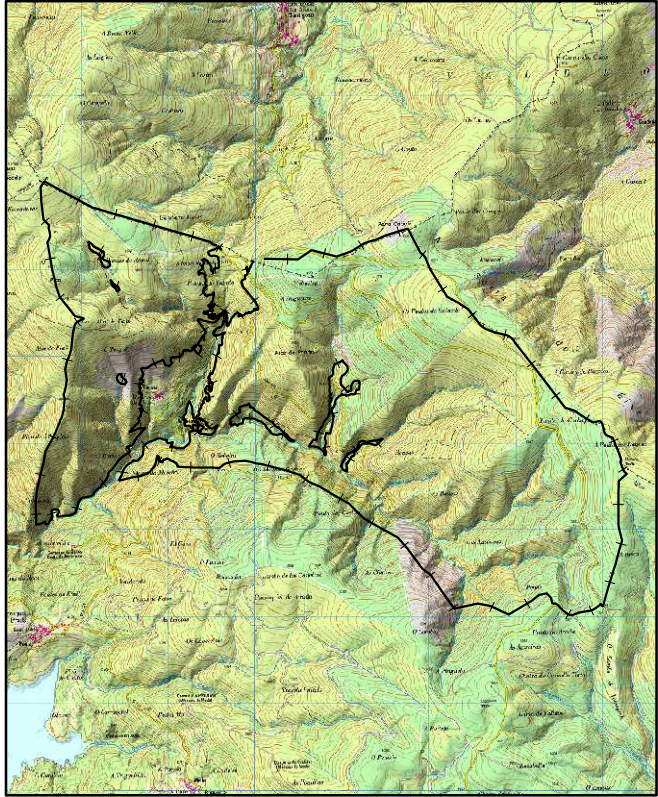
Aprobar a proposta de revisión de esbozo do MVMC Biduedo e Serra do Eixo, pertencente á CMVMC de Riamao, no concello da Veiga.

Ourense, 28 de maio de 2024

Luis Jorge Álvarez Ferro
Presidente do Xurado Provincial de Clasificación de Montes Veciñais
en Man Común de Ourense

CVE-DOG: eex5dq11-vgv9-ko38-hiy5-1r0dxexurgp5





LEND

REVISIÓN ESBOZO C.M.V.M.C. DE RIOMAO

LIMITE

- NORTE
- SUR
- ESTE
- OESTE
- PARTICULARES E ENCRAVADOS



UNIÓN EUROPEA

Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

ORDE do 31 de Decembro de 2022 pola que se establecen as bases reguladoras e a convocatoria para o ano 2021 das axudas, en concorrencia competitiva, destinadas ao impulso da boa gobernanza nas comunidades de montes veciñais en man común, cofinanciadas polo Fondo Europeo Agrícola de Desenvolvemento Rural (Feader) no marco do Programa de desenvolvemento rural de Galicia 2014-2020. (código de procedemento MR651C)		
PROPIEDAD: COMUNIDADE DE MONTES VECIÑAIS EN MAN COMÚN DE RIOMAO		
LOCALIZACIÓN: Riomao. A Veiga (OURENSE)		
PLANO Nº: 1	PLANO DE REVISIÓN DE ESBOZO	
TÉCNICO/A REDACTOR/A: Hugo Rodríguez García	O/A TÉCNICO/A REDACTOR/A 	
ESCALA: 25.000	DATA: AGOSTO 2022	Hugo Rodríguez García. Enxeñeiro Forestal

